



RESOLUCIÓN 30/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de agosto del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 30/2026** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS JAMMER INHIBIDORES DE SEÑAL"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **SSEJ/DGA/2142/2026**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos el día **30 de julio del año 2026** suscrito por **ANDREA LILIANA GÓMEZ GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA** así como por **DAVID MORA CORTÉS**, en su carácter de **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** ambos de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD** por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS JAMMER INHIBIDORES DE SEÑAL"** favor de la empresa **VALHIDRA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$28,979,999.98** (Veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 m.n.) IVA INCLUIDO, con número de aprovisionamiento **37-066-2026**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por **ANDREA LILIANA GÓMEZ GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA** así como por **DAVID MORA CORTÉS**, en su carácter de **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** ambos de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD** tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por **ANDREA LILIANA GÓMEZ GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA**, así como por **DAVID MORA CORTÉS**, en su carácter de **ENCARGADO**



DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ambos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSEJ/DGA/2142/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos el día 30 de julio del año 2026 en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS JAMMER INHIBIDORES DE SEÑAL"** a favor de la empresa **VALHIDRA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$28,979,999.98 (Veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 m.n.) IVA INCLUIDO.**

III. Las circunstancias en las que **ANDREA LILIANA GÓMEZ GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA**, así como por **DAVID MORA CORTÉS**, en su carácter de **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** ambos de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, se justifica en que la contratación de los Equipos Jammer Inhibidores de Señal se encuentra directamente vinculada con fines de seguridad pública, al constituir una herramienta tecnológica estratégica para fortalecer las capacidades institucionales de prevención, control y protección en instalaciones, infraestructura y áreas de operación de alta sensibilidad a cargo de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco. La implementación de esta solución forma parte de las estrategias institucionales destinadas a prevenir el uso de comunicaciones no autorizadas que puedan facilitar la comisión de conductas ilícitas, comprometer la seguridad de las operaciones o afectar el adecuado desempeño de las funciones encomendadas.

En ese contexto, la realización de un procedimiento de licitación pública implicaría la difusión de información técnica, operativa y estratégica relacionada con las especificaciones funcionales de los equipos, sus capacidades de inhibición, bandas de operación, niveles de cobertura, arquitectura tecnológica, configuración, ubicación, criterios de implementación, interoperabilidad con otros sistemas institucionales y demás elementos necesarios para su correcta integración. La publicidad de dicha información podría permitir que terceros conozcan las capacidades reales de la infraestructura tecnológica de la Secretaría, facilitando la identificación de vulnerabilidades, el diseño de mecanismos para evadir o neutralizar los sistemas implementados, así como la adopción de medidas destinadas a contrarrestar su funcionamiento, comprometiéndolo con ello la eficacia de las estrategias de seguridad pública.

De igual forma, la divulgación de estos elementos no solo pondría en riesgo la efectividad de la solución tecnológica objeto de la contratación, sino que podría afectar el desarrollo de operativos, la protección de instalaciones estratégicas, la continuidad de las comunicaciones oficiales y la capacidad de respuesta de la Secretaría ante situaciones que representen un riesgo para la seguridad pública. En consecuencia, la publicidad inherente a un procedimiento competitivo resulta incompatible con la naturaleza de la presente adquisición, ya que generaría un riesgo cierto para las capacidades operativas y los mecanismos institucionales de prevención y control implementados por esta Dependencia.

Por lo anterior, resulta indispensable que la información relacionada con la presente contratación sea objeto de reserva, toda vez que su difusión podría comprometer las capacidades operativas, estrategias y mecanismos de seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, generar un riesgo para la seguridad pública y afectar el adecuado desarrollo de las funciones institucionales. En ese sentido, la adjudicación directa constituye el mecanismo legal idóneo para salvaguardar la confidencialidad de la información estratégica asociada a esta contratación, garantizando que las especificaciones técnicas, alcances operativos y demás aspectos sensibles de la solución tecnológica permanezcan protegidos durante todo el procedimiento de contratación, evitando con ello que su conocimiento por terceros disminuya la efectividad de las acciones implementadas para la protección de la seguridad pública.

IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de **ANDREA LILIANA GÓMEZ GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA**, así como por **DAVID MORA CORTÉS**, en su carácter de **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** ambos de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD** al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **VALHIDRA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS JAMMER INHIBIDORES DE SEÑAL"** por la cantidad de **\$28,979,999.98 (Veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 m.n.) IVA INCLUIDO**, la cual será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.



TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de **ANDREA LILIANA GÓMEZ GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA**, así como por **DAVID MORA CORTÉS**, en su carácter de **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** ambos de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **VALHIDRA, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

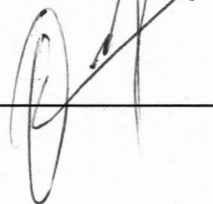


Eugenia Carolina Torres Martínez
Representante de la Consejería Jurídica

AD 130/20076



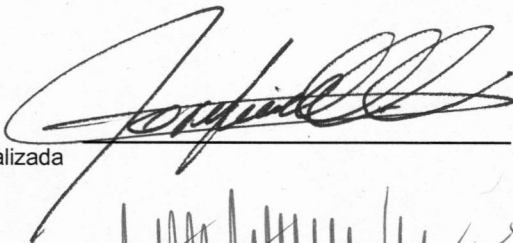
Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



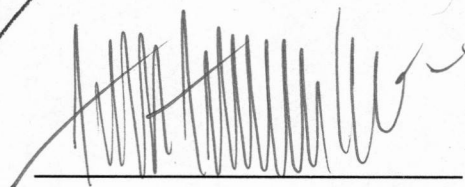
Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior



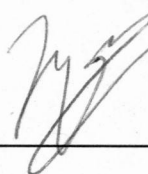
José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras



Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



Mónica López Rosas
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



Mónica del Carmen Luquín Tejeda
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

